

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N° 336/2024

Viedma, 15 de mayo de 2024.-

VISTO: el expediente N° IRH24-13, caratulado: "DIMARC S/ NECESIDAD DE PERSONAL (POR RESTRUCTURACION)", las Resoluciones N° 920/18-Pdcia.STJ, 746/19-Pdcia.STJ, 622/21-Pdcia.STJ, 758/23-Pdcia.-STJ, 800/23-Pdcia.STJ, 1066/23-STJ y 180/24-Pdcia.-STJ ; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo - un (1) ingreso - con destino a la Dirección de Métodos Autompositivos de Resolución de Conflictos (DIMARC) con asiento en la localidad de General Roca.

Que por Resolución Nro. 920/18-Pdcia.STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A y B) en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de General Roca y por Resolución Nro. 746/19-Pdcia.STJ -Anexo I- se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso, prorrogado por sus pares Nro. 622/21-Pdcia.STJ, 758/23-Pdcia.STJ y 180/24-Pdcia.STJ.

Que a fs. 14 el Contador General informó sobre la existencia del cargo de Escribiente para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 15 la Administradora General Subrogante se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 21 el Área de Gestión Humana certificó que la postulante Ayelén Benitez ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto corresponde tramitar la incorporación de la postulante referida en el considerando anterior, en la categoría de Escribiente, con asignación transitoria de funciones en la Dirección de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (DIMARC) asiento en la ciudad de General Rcoa, por cuanto la misma ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que en relación a lo dispuesto por Resolución Nro. 800/23-Pdcia.STJ, ratificada por el Superior Tribunal de Justicia y prorrogada por Resolución Nro. 1066/23-STJ, la presente incorporación se encuentra exceptuada por tratarse de una urgente e imperiosa necesidad de servicio fundada en el proceso de reestructuración del procedimiento y sistema de la

DIMARC y CIMARC.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada N° 12/15 a fs. 22/23 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada N° 13/15.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, a partir del 20/05/2024, en la categoría de Escribiente, a la Sra. **Ayelén BENITEZ (C.U.I.L: 27-35591361-4)**, con asignación transitoria de funciones en la Dirección de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (DIMARC), con asiento en la localidad de General Roca.

Artículo 2°.- Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Artículo 3°.- La agente recientemente designada deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 4°.- Establecer que una vez que se reintegren a sus funciones algunas de las agentes de la DIMARC que se encuentran haciendo uso de licencias prolongadas, el Tribunal de Superintendencia General de la 2da. Circunscripción Judicial deberá asignar a la agente Ayelén Benitez un destino definitivo de acuerdo a las vacantes existentes en esa oportunidad.

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, tomar razón, notificar y, oportunamente, archivar.

Firmantes:

CECI – Presidente STJ

VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial